

Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-14078-19-1257-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1257

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,209.9
Muestra Auditada	10,209.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 10,209.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Importe
Adquisiciones		
1 18 SMA ADQ 15 2023	Medicinas y productos farmacéuticos.	1,220.9
2 25 SMA ADQ 15 2023	Arrendamiento de maquinaria y equipo.	1,201.3
3 11 SMA ADQ 15 2023	Conservación y mantenimiento de inmuebles.	1,034.0
4 10 SMA ADQ 15 2023	Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados	208.8
Subtotal		3,665.0
Obra pública		
5 SMA-OPM-PROPIOS-2023-15	Pavimentación en concreto hidráulico, redes de agua potable y drenaje en calle José Martín en la delegación de San José de los Reynoso.	3,210.1
6 SMA-OPM-PROPIOS-2023-16	Pavimentación en concreto hidráulico, redes de agua potable y drenaje en calle Liborio Martín en la delegación de Santa María del Valle.	2,552.4
7 SMA-OPM-PROPIOS-2023-10	Construcción de barda perimetral en la secundaria Prisciliano Sánchez Padilla en la delegación de Santa María del Valle.	782.4
Subtotal		6,544.9
Total		10,209.9

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones.

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las PFM 2023 por 10,209.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 3,665.0 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, y

correspondientes a los contratos número 18 SMA ADQ 15 2023, 25 SMA ADQ 15 2023, 11 SMA ADQ 15 2023 y 10 SMA ADQ 15 2023, se constató que se contrataron bajo la modalidad de adjudicación directa y que se relacionan con el suministro de oxígeno medicinal, arrendamiento de maquinaria y equipo, conservación y mantenimiento de inmuebles y servicios legales de contabilidad auditoría y relacionados; asimismo, se presentó la suficiencia presupuestal, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el dictamen de excepción a la licitación pública, la inscripción en el padrón de proveedores y los contratos; sin embargo, del contrato 11 SMA ADQ 15 2023, no se presentó la solicitud de cotizaciones, ni la opinión de cumplimiento positiva y del contrato 10 SMA ADQ 15 2023, no se presentó el acta constitutiva de empresa contratada, ni se presentó la opinión de cumplimiento positiva, de estos contratos, en incumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 20, fracción I, y 74.

El municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación observada tales como la opinión de cumplimiento positiva y el acta constitutiva de empresa contratada, quedando pendiente la invitación o solicitud de cotización del contrato 11 SMA ADQ 15 2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-14078-19-1257-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron del contrato 11 SMA ADQ 15 2023 la opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 20, fracción I, y 74.

3. Con la revisión de una muestra de 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 3,665.0 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con los contratos número 18 SMA ADQ 15 2023, 25 SMA ADQ 15 2023, 11 SMA ADQ 15 2023 y 10 SMA ADQ 15 2023, se constató que de los 4 contratos se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto tales como las pólizas de egresos, las facturas, las transferencias; asimismo, se presentaron las ordenes de servicio, las constancias de servicio, la bitácora de trabajo de maquinaria, el reporte fotográfico, la bitácora de actividades emitido por el prestador de servicios y las actas de entrega recepción.

Obra pública

4. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 6,544.9 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con número de contratos SMA-OPM-PROPIOS-2023-15, SMA-OPM-PROPIOS-2023-16 y SMA-OPM-PROPIOS-2023-10, de los cuales 2 fueron contratados bajo el procedimiento de concurso simplificado sumario y uno por adjudicación directa que se relacionan con la pavimentación en concreto hidráulico, redes de agua potable y drenaje, de dos diferentes calles del municipio y construcción de barda perimetral en la secundaria, se constató que el municipio presentó la documentación del proceso de licitación y contratación como son la suficiencia presupuestal, las invitaciones, la propuesta económica del contratista ganador, el acta constitutiva de empresa contratada, el acta de fallo, la constancia de situación fiscal, la constancia de inscripción al padrón, los contratos y garantías.

5. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 6,544.9 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con número de contratos SMA-OPM-PROPIOS-2023-15, SMA-OPM-PROPIOS-2023-16 y SMA-OPM-PROPIOS-2023-10, se constató que el municipio presentó la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados como las pólizas de egresos, las facturas, las transferencias bancarias, las estimaciones de obra con su documentación soporte; asimismo, presentó las actas de entrega-recepción de las obras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 10,209.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo que no generó un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, realizó en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OFICIO/HM/SMA/12/2025 de fecha 22 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.



1E xp



OFICIO/HM/SMA/12/2025
Hacienda Municipal San Miguel El Alto
Asunto: ENTREGA DE INFORMACIÓN
San Miguel el Alto, Jalisco a 22 de enero 2025.

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE

Por medio de la presente le envié un afectuoso saludo esperando se encuentre bien, aprovecho el mismo para hacer entrega de la información justificatoria y las aclaraciones de la auditoría número 1257 con el título "Participaciones Federales a Municipios" de la Cuenta Pública 2023 del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, el cual se enlistan a continuación:

***NUMERO DE RESULTADO: 1**
PROCEDIMIENTO NUM :1.1
SIN OBSERVACION

***NUMERO DE RESULTADO: 2**
PROCEDIMIENTO NUM :2.1

- **DEL CONTRATO 11-SMA-ADQ-2023 A NOMBRE DE DIEGO GONZALEZ HERMOSILLO (CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA) SE ENTREGA LO SIGUIENTE:**
 - OFICIO DE INVITACIÓN
 - ACREDITACIÓN PARA SER CONTRATADO
 - OPINION DE CUMPLIMIENTO
- **DEL CONTRATO 10-SMA-ADQ-2023 A NOMBRE DE DEFENSORES JURIDICOS DEL BOSQUE (CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURIDICA) SE ENTREGA LO SIGUIENTE:**
 - ACTA CONSTITUTIVA
 - ACREDITACIÓN PARA SER CONTRATADO
 - OPINION DE CUMPLIMIENTO

***NUMERO DE RESULTADO: 3**
PROCEDIMIENTO NUM :2.2
SIN OBSERVACION

- ESTE RESULTADO ESTÁ SIN OBSERVACIÓN, SIN EMBARGO, AL VERIFICAR LA TABLA, SE OBSERVA QUE EN EL CONTRATO 10-SMA-ADQ-15-2023-10 A NOMBRE DE DEFENSORES JURIDICOS DEL BOSQUE (CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURIDICA), TIENE EN LA CASILLA DE FACTURAS PDF NC (NO CUMPLE) POR LO TANTO SE ANEXA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

CONTRATO 10-SMA-ADQ-15-2023-10



Tel. 347 788 2040 / PORTAL INDEPENDENCIA No. 4, CENTRO HISTÓRICO, 47140. San Miguel el Alto, Jalisco, México.

www.sanmiguelalto.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO



- FACTURA 509 POR \$17,400.00
- FACTURA 517 POR \$17,400.00
- FACTURA 525 POR \$17,400.00
- FACTURA 534 POR \$17,400.00
- FACTURA 542 POR \$17,400.00
- FACTURA 551 POR \$17,400.00
- FACTURA 559 POR \$17,400.00
- FACTURA 567 POR \$17,400.00
- FACTURA 575 POR \$17,400.00
- FACTURA 583 POR \$17,400.00
- FACTURA 592 POR \$17,400.00
- FACTURA 599 POR \$17,400.00

***NUMERO DE RESULTADO: 4**

PROCEDIMIENTO NUM :3.1

- EN ESTE RESULTADO LA CEDULA MARCA CON OBSERVACIÓN, SIN EMBARGO NO SE ESPECIFICA CUAL ES LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE YA QUE EN LA TABLA TODAS LAS CASILLAS TIENEN P, N/A (SEGÚN CORRESPONDE) SE ANEXA LO SIGUIENTE:
 - OFICIO ACLARATORIO DE OBSERVACIÓN

***NUMERO DE RESULTADO: 5**

PROCEDIMIENTO NUM :3.2

SIN OBSERVACION

- ESTE RESULTADO ESTÁ SIN OBSERVACIÓN, SIN EMBARGO, AL VERIFICAR LA TABLA, SE OBSERVA QUE EN EL CONTRATO SMA-OPM-PROPIOS-2023-10 DE GLG ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES, OBRA CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN LA SECUNDARIA PRISCILIANO SANCHEZ PADILLA EN LA DELEGACION DE SANTA MARIA DEL VALLE, TIENE EN LA CASILLA DE BITACORA NC (NO CUMPLE) POR LO TANTO SE ANEXA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

CONTRATO SMA-OPM-PROPIOS-2023-10

-BITACORA



H. Ayuntamiento Constituido
San Miguel el Alto, Jalisco
L.A.E. MA. ELVA LOZA GAMA
PRESIDENTA MUNICIPAL

Tel. 347 788 2040 / PORTAL INDEPENDENCIA No. 4, CENTRO HISTÓRICO, 47140. San Miguel el Alto, Jalisco, México.

www.sanmiguelalto.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 20, fracción I, y 74.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.